

La justicia avala las limitaciones que entrarán en vigor a partir del domingo

07/05/2021



Imagen de archivo de la población paseando de noche.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **TSJCV**, ha dado **luz verde a las limitaciones de movilidad nocturna, de reunión y de aforo en los espacios de culto** que estarán en vigor del **9 al 24 de mayo**.

Como adelantó ayer *Valle de Elda*, las medidas aceptadas por la justicia valenciana son:

- Toque de queda de 00 a 06 horas.
- Limitación de reuniones de carácter social y

familiar de un máximo de diez personas.

- El aforo de los espacios de culto será del 75%.
- La hostelería tendrá que cerrar a las 23:30 horas y su aforo interior será al 50%. Además habrá un máximo de 10 personas por mesa.

El auto del Tribunal recoge que la Ley Orgánica 3/1986, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, proporciona “suficiente cobertura normativa para la adopción de medidas sanitarias limitativas –no suspensivas- de libertades y derechos fundamentales”.